LP-005-2026

AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA MINARICA DEL CORREGIMIENTO LA CRISTALINA DE LA CIUDAD DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Por: Carlos Miguel Buritica

01/07/2026

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3
2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR: 4
3. ALCANCE DEL PROYECTO: 5
Ampliación red de acueducto sector Alto Lisboa - Minarica 5
4. OBJETO DEL CONTRATO: 7
5. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL PROYECTO 7
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 7
7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 8
8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 10
9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 13
10. TIPO DE CONTRATO: 17
11. PLAZO 17
12. ACTA DE INICIO 17
13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC 17
14. FORMA DE PAGO 17
15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE 19
16. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO 19
17. GARANTIAS 19

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Manizales es una entidad territorial en el marco del ordenamiento jurídico colombiano que desarrolla los propósitos establecidos por la Constitución Política de Colombia, en particular, lo definido en el artículo 311 que establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Este propósito deriva además de lo considerado en el artículo 2 igualmente de la Constitución Política de Colombia que señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Con el desarrollo del proyecto se pretende garantizar el acceso a agua potable para toda la comunidad de la Vereda Minarica del Corregimiento La Cristalina de la ciudad de Manizales compuesta aproximadamente por 40 familias que actualmente se abastecen de abastos y acueductos veredales. Al mismo tiempo, el proyecto pretende darle continuidad al sistema de acueducto que inicia desde el caserío de la vereda Fonditos el cual fue proyectado para permitirle a Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC ampliar la cobertura del servicio; Actualmente se cuenta con una latente necesidad de consolidar un sistema de acueducto para estas zonas rurales del municipio mediante un sistema confiable y que cumpla con estándares de calidad evaluado en términos de continuidad, calidad del agua y cobertura del servicio. Este nuevo sistema brinda la posibilidad de ampliar el área de prestación del servicio integrado sistema interconectado de acueducto y da a la población de la zona rural la disponibilidad del servicio de agua potable sin menoscabo de los sistemas de abastos presentes en la zona.

Igualmente, al dar continuidad al proyecto de acueducto, se atiende el objetivo de ir abarcando nuevas áreas de servicio en el margen del corredor vial y que beneficia la vereda Minarica, pero de manera simultánea se consolida una infraestructura de acueducto con la capacidad de continuar otorgando, sobre este corredor vial, una solución de agua potable a todas las viviendas que se encuentran próximas a la infraestructura, lo que facilita y viabiliza su conexión ante los retos que implican poder garantizar el servicio a estas poblaciones rurales de localización dispersa.

El desarrollo del municipio de Manizales se viene consolidando hacia la zona noroccidental; de acuerdo con el modelo de uso del suelo planteado, se tiene una proyección de crecimiento hacia esta zona que incluyen desarrollos inmobiliarios de vivienda rural, industriales y comerciales que repercutirán directamente en las dinámicas del sector. Ante esto, es importante que las inversiones se proyecten en esta dirección para articular el desarrollo del municipio y la disponibilidad de un sistema de acueducto al mismo tiempo que presenta la oportunidad de fortalecimiento y ampliación del área de prestación de servicio de la empresa.

Como punto de partida, se tienen identificados 40 nuevos usuarios que ingresarían al sistema de manera inmediata, los cuales conformarían el primer grupo de nuevos usuarios.



***Imagen No.1**: Localización de la red de Acueducto de la vereda Minarica*
***Fuente** - SIG de Aguas de Manizales*

La necesidad que se pretenden satisfacer con la ejecución de esta obra es asegurar el acceso a Agua Potable de manera continua y con buenas condiciones de presión para 40 familias localizadas en la vereda Minarica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A INTERVENIR:

El proyecto se encuentra localizado en la vía que conduce a la vereda Lisboa, concretamente en dirección al centro poblado Minarica en la zona rural de la ciudad de Manizales. Este se desarrolla en una vía veredal conformada en su mayoría por una superficie destapada o en afirmado, la cual es

usada como medio de transporte para los habitantes y como mecanismo para movilizar los productos agrícolas que hacen parte de la dinámica económica del sector. El inicio del proyecto se encuentra sobre la red existente de polietileno 110mm ubicada en el sector de Alto Lisboa.

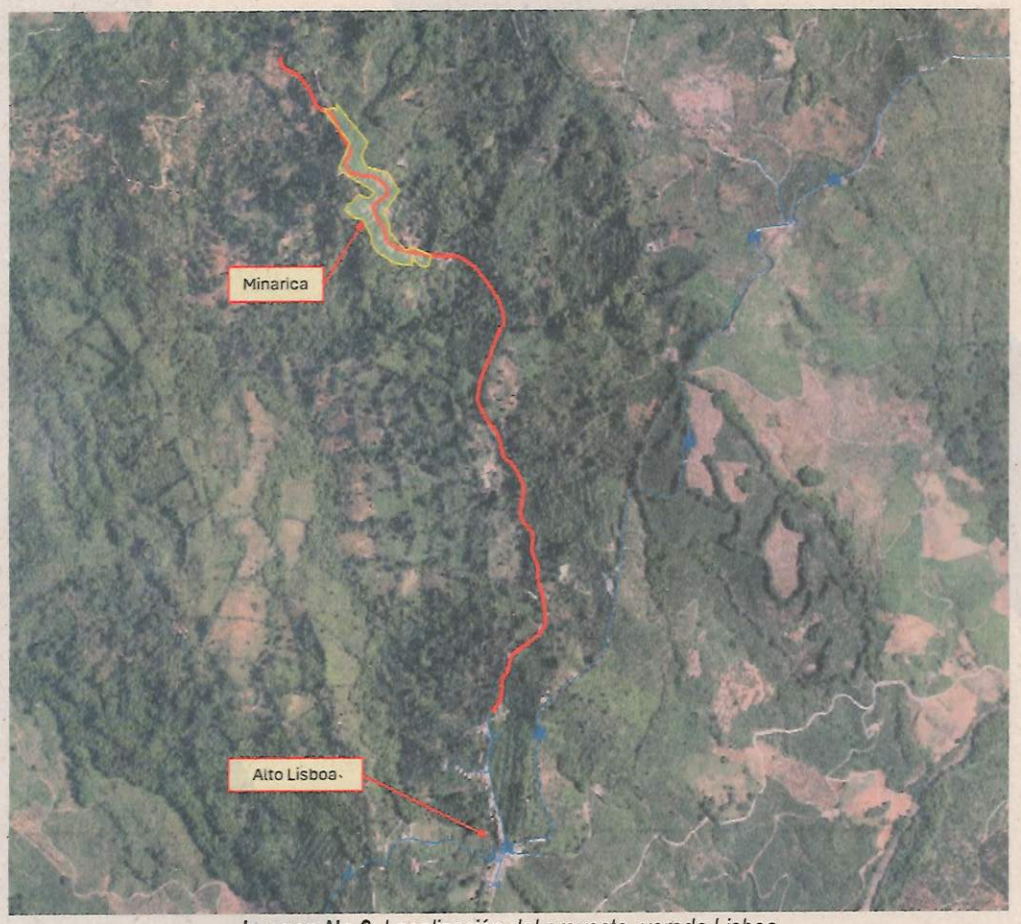


***Imagen No.2**. Localización del proyecto, vereda Lisboa*
***Fuente** - SIG de Aguas de Manizales*

3. ALCANCE DEL PROYECTO:

Ampliación red de acueducto sector Alto Lisboa - Minarica

Consiste en la instalación de 2090 metros lineales de tubería de polietileno de alta densidad PEAD de 110mm de diámetro conectada a la red existente de acueducto que baja desde Alto Lisboa, esta instalación se contempla a una profundidad de 100cm bajo la superficie del suelo. Para controlar las altas presiones generadas por la pendiente alta del terreno, se busca instalar un total de cuatro válvulas reguladoras de presión estratégicamente ubicadas para garantizar presiones idóneas de servicio. Se contempla la construcción de cuarenta acometidas domiciliarias con su respectiva

derivación, registro de incorporación, llave, y caja para medidor. Adicionalmente, se contempla la demolición y reposición de 300 metros lineales de pavimento en franja en la zona de Minarica para la instalación de la tubería.



Imagen No.3. *Localización de reposición de pavimento en franja vereda Minarica*
Fuente *- SIG de Aguas de Manizales*

El presupuesto fue elaborado por colaboradores de la Subgerencia Técnica y de Operaciones de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC y se certifica que para establecer el presupuesto oficial para intervenciones de acueducto y alcantarillado en la zona urbana y rural del Municipio de Manizales, Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC primero establece las cantidades de obra de la intervención para luego determinar el valor de las obras a ejecutar con base en el Listado Oficial de Precios Unitarios de la entidad y el componente de administración, imprevistos y utilidades.

Las cantidades de obra son el producto de los resultados arrojados por mediciones en campo y en el Sistema de Información Geográfica de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC. Dentro del análisis de las cantidades se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de una obra de estas características.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza a partir de un listado de precios oficial los cuales contienen un análisis de precios unitarios (APUs) que se actualiza año a año y las veces que sea necesaria dentro de un mismo año si las variables macroeconómicas así lo ameritan.

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una persona jurídica o natural que posea experiencia general y especifica según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de adoptar para la ejecución del contrato, el personal requerido con la experiencia indicada en los pliegos de condiciones; así como garantizar cada uno de los requerimientos técnicos exigidos por Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC en dicho documento del proceso. Así mismo, el contratista debe ser una persona natural o jurídica cuyo objeto social contemple la construcción de obras civiles y/o de Ingeniería.

4. OBJETO DEL CONTRATO:

AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA MINARICA DEL CORREGIMIENTO LA CRISTALINA DE LA CIUDAD DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES

Alcance: PROYECTOS DE OPTIMIZACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES).

5. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL PROYECTO

La obra constituye principalmente en obras de demolición, excavaciones, reposición de estructuras en concreto e instalación de tubería de acueducto.

La construcción de la red de acueducto se realizará mediante termofusiones a tope con equipos especializados para tales fines. Los empalmes mecánicos se realizarán mediante transiciones compuestas por porta-flanches o porta-bridas y elementos bridados.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas de Aguas de Manizales S.A E.S.P. - BIC.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA MINARICA DEL CORREGIMIENTO LA CRISTALINA DE LA CIUDAD DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES

ITEM	NOMBRE	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	PREELIMINARES				
P-1.52	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VALLA INFORMATIVA GENERAL DEL PROYECTO	m2	$ 276.555	8,00	$ 2.212.440
P-1.54.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SEÑAL PREVENTIVA REFLECTIVA, REGLAMENTARIA E INFORMATIVA. TIPO INVIAS MINIMO 0.70 M Y ALTURA 1.66 M	Un	$ 162.453	10,00	$ 1.624.530
P-1.56	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRERA CON BOMBONES EN GUADUA Y CINTA DE SEGURIDAD	m	$ 9.846	1.458,00	$ 14.355.468
P-1.42.1	ELABORACION PLANOS RECORD TOTAL DE LA OBRA. INCLUYE (juego de planos escaneados, digitales e impresos)	Un	$ 2.856.000	1,00	$ 2.856.000
JO-30.1	COMISIÓN TOPOGRÁFICA	Dia	$ 1.130.500	5,00	$ 5.652.500
ADI-33.168	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAÑO PORTATIL (INCLUYE LIMPIEZA SEMANAL CON DESCARGA Y TRANSPORTE DE LIQUIDOS - SOLIDOS)	mes	$ 702.520	8,00	$ 5.620.160
P-1.47	BODEGA PARA CAMPAMENTO (INCLUYE ADECUACIONES)	m2-mes	$ 32.322	184,00	$ 5.947.248
P-1.58	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUENTE PEATONAL PROVISIONAL EN MADERA (ANCHO = 1.40 MT)	m	$ 47.351	80,00	$ 3.788.080
P-1.61	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDÓN EN LADRILLO DE ARCILLA PRENSADO PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS	m	$ 14.070	583,00	$ 8.202.810
ADI-33.173	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BARRICADA / MALETIN PLASTICO REFLECTIVO TIPO INVIAS	Un	$ 479.245	1,00	$ 479.245
ADI-32.124	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PASACALLES	Un	$ 391.549	1,00	$ 391.549
	DEMOLICIONES				
DE-29.14	DEMOLICION DE PAVIMENTO CONCRETO HIDRAULICO CON EQUIPO MECANICO	m3	$ 124.973	48,00	$ 5.998.704
DE-29.7	DEMOLICIÓN DE ANDENES Y SARDINELES EN CONCRETO HIDRÁULICO	m3	$ 123.256	4,00	$ 493.024
DE-29.1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO HIDRÁULICO	m3	$ 149.068	4,00	$ 596.272
	RETIROS				
P-1.74	EVACUACION ESCOMBROS Y SOBRANTES EN VEHICULO AUTOMOTOR MEDIDO EN BANCO	m3	$ 62.508	1.196,00	$ 74.759.568
	EXCAVACIONES				
MT-2.1	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	m3	$ 54.081	1.127,00	$ 60.949.287
MT-2.4	EXCAVACIÓN EN ZANJA - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	m3	$ 68.511	420,00	$ 28.774.620
MT-2.10	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	m3	$ 65.471	18,00	$ 1.178.478
MT-2.12	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	m3	$ 85.173	521,00	$ 44.375.133
C-2.22	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUSTITUCION EN ARENA LIMPIA	m3	$ 101.559	223,00	$ 22.647.657
	ACUEDUCTO				
AC-25.78	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA POLIETILENO PE 80/PN 16 RDE 9 DE 20 MM PARA ACUEDUCTO	m	$ 9.349	600,00	$ 5.609.400
AC-25.60	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERÍA POLIETILE PE 100/PN 16 DE 110 MM PARA ACUEDUCTO	m	$ 97.733	2.910,00	$ 284.403.030
AC-25.79	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION EMPALME ACOMETIDA EN POLIETILENO 20 M.M. (INCLUYE REGISTRO DE INCORPORACION)	Un	$ 129.393	40,00	$ 5.175.720
AC-25.85D	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION llave en P.V.C con insertos metálicos en DZR PN16 1/2"	Un	$ 38.632	40,00	$ 1.545.280
AC-25.106	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA HD Y ALINEACIÓN MEDIDORES DE ACUEDUCTO	Un	$ 215.035	40,00	$ 8.601.400
AC-25.85E	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDOR DE AGUA VOLUMETRICO DE 1/2" TRANSMISION MAGNETICA SEGÚN ESPECIFICACIÓN TECNICA DE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC	Un	$ 271.081	40,00	$ 10.843.240
AC-25.104	SUMNINISTRO/TRANSPORTE E INSTALACION HIDRANTE BRIDADO HF DE 3" TIPO TRÁFICO P/ACUEDUCTO	Un	$ 4.507.417	2,00	$ 9.014.834
AC-25.98	SUMINISTRO/ TRANSPORTE E INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE BRIDADA HF DE 3" P/ACUEDUCTO	Un	$ 1.428.922	3,00	$ 4.286.766
AC-25.107	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PORTAVÁLVULAS 2" A 8" EN HD	Un	$ 370.935	3,00	$ 1.112.805
ADI-33.174	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO	m3	$ 180.919	28,00	$ 5.065.732
ADI-33.175	ANALISIS DE LABORATORIO PARA DESINFECCIÓN DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO (INCLUYE PRUEBAS DE TURBIEDAD, MICROBIOLOGICA Y CONCENTRACION CLORO RESIDUAL LIBRE)	Un	$ 309.115	30,00	$ 9.273.450
	LLENOS				
ADI-33.97	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE OBRA	m3	$ 49.445	1.050,00	$ 51.917.250
MT-2.53	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	$ 83.516	450,00	$ 37.582.200
	REPOSICION DE PAVIMENTOS Y ANDENES				
V-23.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ANDENES	m3	$ 172.878	747,00	$ 129.139.866
PB-4.5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUB BASE GRANULAR MATERIAL SELECCIONADO. Incluye Suministro, transporte, colocación y compactación segun Norma Invias y estudios de suelos.	m3	$ 229.646	48,00	$ 11.023.008

	ACEROS					
ADI-33.158A	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO DE 1/4" a 1/2" DE 420 MPA (4200 KG/CM2)	Kg	$	9.299	1.320,00	$ 12.274.680
ADI-33.108	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA M-131 Q-3.1 Φ 5.0mm c/.15m en ambos sentidos (Incluye alambre negro, colocación y traslapo).	m2	$	20.506	240,00	$ 4.921.440
ADI-33.114	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO DE FRANJAS EN CONCRETO PREMEZCLADO 4000 psi - 28 Mpa	m3	$	1.003.031	48,00	$ 48.145.488
V-23.35	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0.10 M	m	$	24.152	602,00	$ 14.539.504
P-1.66	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0.07 M	m	$	23.245	641,00	$ 14.900.045
V-23.32	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 0,01 m	m	$	20.855	641,00	$ 13.368.055
ADI-33.122	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN Y RAMPA PEATONAL CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA 3000 PSI ACABADO: ESCOBIADO	m3	$	1.017.114	4,00	$ 4.068.456
OE-21.16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 15 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	m	$	87.770	146,00	$ 12.814.420
ADI-33.154	SUMINISTRO DE EEPP PARA TAREAS DE ALTO RIESGO: TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, INCLUYE ARNÉS DE 6 ARGOLLAS (ESPACIO CONFINADO), LÍNEA DE VIDA EN POLIAMIDA, ARRESTADOR DE CAÍDA, ESLINGA EN Y, 3 MOSQUETONES CON CIERRE AUTOMÁTICO DE TRES PASOS	Un/Dia	$	9.049	78,00	$ 705.822
ADI-33.169	REGULADOR DE TRANSITO	mes	$	3.292.868	3,00	$ 9.878.604
N-1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	Gl	$	5.000.000	1,00	$ 5.000.000
	REGULACION DE PRESIONES					
N-2	SUMINISTRO/ TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO EN Y BRIDADO DE 2" P/ACUEDUCTO	Un	$	753.129	4,00	$ 3.012.516
N-3	SUMINISTRO/ TRANSPORTE E INSTALACION VÁLVULA REGULADORA DE PRESIÓN DE 2" P/ACUEDUCTO	Un	$	5.965.337	4,00	$ 23.861.348
AC-25.100	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE BRIDADA HF DE 2" P/ACUEDUCTO	Un	$	936.495	8,00	$ 7.491.960
ET-27.1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MUROS Y PANTALLAS DE CONTENCION CONCRETO REFORZADO de 3000 PSI .	m3	$	1.574.223	14,00	$ 22.039.122
ADI-33.153	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PELDAÑOS PARA CAMARA EN ACERO DE 3/4", DESARROLLO 75cm. Incluye perforacion con broca 7/8"y epoxico sikadur 42 anclaje	Un	$	103.299	32,00	$ 3.305.568
AL-24.86	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ARO-TAPA HD DE 0.60 M. PARA CÁMARA CIRCULAR DE INSPECCIÓN-ANTI RUIDO PARA TRAFICO PESADO 40 TON (INCLUYE SISTEMA DE SEGURIDAD)	Un	$	1.237.232	8,00	$ 9.897.856
	COSTO DIRECTO					$ 1.075.721.838,00

AMPLIACION RED DE ACUEDUCTO PARA LA VEREDA MINARICA DEL CORREGIMIENTO LA CRISTALINA DE LA CIUDAD DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2509241073 SUSCRITO ENTRE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC Y EL MUNICIPIO DE MANIZALES

COSTO DIRECTO OBRA CIVIL			$	1.075.721.838,00
Administración	%	24,9%	$	267.854.688,00
Utilidad	%	6%	$	64.543.298,00
Subtotal			$	1.408.119.624,00
	%			
PRESUPUESTO OFICIAL			$	1.408.119.624,00

PRESUPUESTO OFICIAL: MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.408.119.624)

Se deja constancia que estos presupuestos contienen todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que pueda incurrir el contratista en la ejecución de este.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL DE LA OBRA (incluido IVA) DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Las obras deben regirse por las Especificaciones Técnicas de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC, y las posteriores que imparta la Supervisión Externa contratada por Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC, así como también por los COORDINADORES y/o SUPERVISORES que para tal efecto designe la Entidad.

El presupuesto no contempla el pago de imprevistos.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

a. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Empresa de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del Contrato.

b. Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.

c. Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto.

d. A contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la obra así mismo el personal administrativo y técnico, teniendo en cuenta prioritariamente la mano de obra del sector beneficiado con la obra. EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución de la obra deberá tener todo el personal con las afiliaciones de Ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Dicho personal no tendrá vínculo laboral alguno con Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC.

e. Coordinar con el personal que designe Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.

f. Presentar oportunamente las garantías que se relacionan en el presente contrato.

g. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del programa, en cualquier momento que lo estime conveniente Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC.

h. A contratar el personal idóneo conforme lo requiera la ejecución de la obra.

i. A responder por todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en cumplimiento del presente contrato.

j. No interferir la Supervisión Externa pactada en el contrato y prestar la colaboración que la misma requiera.

k. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato.

l. Responder por los gastos que demande la reparación de defectos que presente la obra por deficiente ejecución.

m. Retirar el personal que a juicio de la Supervisión Externa y/o Coordinación no cumple con los niveles de eficiencia requeridos para la construcción de la obra.

n. El Contratista, de manera mensual deberá hacer entrega al Supervisor Externo copia del pago de la nómina (horas extras incluidas y debidamente autorizadas), y copia de las auto liquidaciones correspondientes a los pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Igualmente deberá entregar copia del recibo del pago de los aportes parafiscales o el paz y salvo correspondiente. Hará entrega además de copia de las liquidaciones que haga a trabajadores de los que prescinda o que renuncien. El Supervisor Externo será el responsable de la verificación de dicha información. Sin el cumplimiento de esta obligación, la Supervisión Externa estará en la obligación de informar a Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC y se abstendrá de autorizar pagos.

o. Obrar con honradez y lealtad, no solo en la realización de la obra, sino también frente a la compra de materiales, y ante la Supervisión, la CONTRATANTE o sus representantes.

p. EL CONTRATISTA está obligado a anotar y firmar en la bitácora de obra todos los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de la misma.

q. EL CONTRATISTA se obliga a colocar todas las señales preventivas y de seguridad que se requieren en la obra.

r. EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de la obra, asimismo se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo será supervisado y aprobado por el Analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC o quien esta delegue.

s. El CONTRATISTA se obliga a reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC cualquier incidente y/o accidente que se presente durante la ejecución del presente contrato.

t. Para la firma del Acta de inicio el contratista debe entregar los siguientes documentos: Contrato debidamente firmado, compromiso de protección de datos personales, confidencialidad y no divulgación de información reservada, debidamente firmado, código de ética debidamente firmado, Pólizas con recibo de pago.

u. En cuanto al Profesional en Gestión Social: Su rol dentro de la ejecución del contrato será la de garantizar la participación ciudadana, a través de la población directa e indirecta relacionada con la obra con el fin de lograr la apropiación de la misma y su sostenibilidad en el tiempo, de acuerdo con la normatividad vigente. El Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá diseñar, implementar, ejecutar, controlar y verificar el programa de salud ocupacional y además velar por la seguridad y el bienestar físico – mental del trabajador, prevenir accidentes y enfermedades laborales, de acuerdo con la legislación colombiana.

v. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la resolución 0472 de 2017 referente al manejo de residuos de construcción y demolición RCD en las normas que sean aplicables.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA, deberá mantener a Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigo, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual.

PARAGRAFO 2: Todos los daños que se presenten y que sean atribuibles al contratista, deberán ser asumidos por el mismo, previa aceptación y debido proceso, por lo anterior el contratista con la firma del presente contrato autoriza que el pago de estos daños seran descontados del pago de las actas una vez surtido el debido proceso y la aceptación.

PARÁGRAFO 3: El contratista se obliga a con el personal mínimo requerido en el anexo No.1 – Anexo Técnico. Todo el personal mencionado deberá estar afiliado por el contratista a la ARL, con el nivel de riesgo 5 para las personas que laboren en la obra objeto del presente contrato, y para la gestora social si aplica.

PARÁGRAFO 4: Los requisitos del personal que estará a cargo de las obras serán establecidos por Aguas de Manizales S.A E.S.P.-BIC, de acuerdo con las características de cada obra y aprobados previamente por el Ingeniero Coordinador de la empresa.

PARAGRAFO 5: En caso de aplicar el contratista se obliga a: 1. Liquidar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS conforme lo ordena la Ley y demás disposiciones concordantes y complementarias. El contratista responderá a Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC por las consecuencias que se deriven de los aportes efectuados de manera inexacta; 2. En caso en el que los ingresos mensualizados que conforman el IBC de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS, no correspondan a los ingresos brutos mensualizados, deberá expedirse una certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, en la cual conste el proceso de depuración efectuado para calcular el respectivo IBC, el cual en todo caso corresponderá al determinado por la Ley y las demás normas concordantes y complementarias.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá entregar las obras en perfecto estado de funcionamiento y libre de escombros, dentro de los plazos acordados contractualmente.

2. Todo el personal que emplee el Contratista para la ejecución del objeto contractual deberá estar afiliado desde el mismo día de inicio de las obras, a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) SOBRE EL SALARIO REAL DEVENGADO. En caso de que el contratista sea persona natural deberá como mínimo estar afiliado a salud pensión y ARL en los porcentajes que establece la ley; la afiliación y pago del contratista deberán ser presentados al interventor del contrato.

3. Todo el personal que labore en la obra deberá estar identificado y llevará un chaleco con el nombre del contratista o la razón social impreso del contratante.

4. El contratista se obliga que por cada diez (10) hombres contratados para la ejecución de la obra, se vincule a la misma al menos una (1) mujer cabeza de familia. En caso de que la obra se realice con menos de diez (10) hombres, se deberá vincular al menos una (1) mujer cabeza de familia.

5. Durante la ejecución de las obras el sitio de trabajo deberá permanecer limpio de escombros, no se permitirá estos por más de 48 horas.

6. La zona de trabajo deberá permanecer señalizada tanto en horas diurnas como en horas nocturnas.

7. El contratista deberá disponer todos los escombros producto de las respectivas demoliciones en el sitio autorizado por la supervisión para tal fin.

8. Todas las personas empleadas para el manejo de los equipos de Construcción así sean de empresas de alquiler, deberán tener las respectivas afiliaciones a riesgos laborales, salud y pensión, así como la dotación de seguridad industrial para este tipo de labores; la responsabilidad es directa por parte del contratista.

9. Cumplir con los requisitos contenidos en la Guía para manejo ambiental en las obras, suministrada por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. – BIC.

10. Elaborar e implementar un SG- SST (Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo), de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por Aguas de Manizales S.A.E.S.P.BIC (Ver anexo 2 al final del documento).

11. Cuando el campamento o instalación provisional de la obra sea construida en las vías o en terrenos aledaños a la obra (es decir, cuando no se alquile un inmueble ya construido), deberá ser elaborada con tableros metálicos, teja adecuada y demás elementos que reflejen buena apariencia. Si por algún motivo, Aguas de Manizales S.A. E.S.P.-BIC considera que la apariencia no es la adecuada, tendrá la facultad para exigir al contratista los cambios que considere necesarios, el área estimada para el campamento deberá ser hasta 42 metros cuadrados.

12. Elaborar e implementar un Plan de Gestión Social, de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos por Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC (Ver anexo 3 al final del documento).

13. El contratista deberá garantizar por medio de la ejecución del Plan de Gestión Social, que en los procesos de socialización y capacitación se llegue con la información a la comunidad que se encuentra en el área de influencia, y las metas de personas a impactar la determinará Aguas de Manizales S.A. E.S.P-BIC, según las características del sector.

14. De realizarse trabajos nocturnos ó aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan presentar peligro o riesgo de accidente a peatones y/o vehículos deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo, el impacto a la comunidad, de tal manera que se pueda prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad de prevención.

15. Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados con material reflectivo de acuerdo con el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.

16. No se permitirá la utilización de mecheros para las señalizaciones nocturnas, las señales luminosas deben ser de luz opaca.

17. Garantizar la seguridad y salud de los habitantes y personal de la obra previniendo o minimizando la probabilidad de riesgos de accidentes viales y peatonales durante las actividades de la obra. Es necesario que el contratista relacione los aspectos más relevantes de ubicación, diseño, especificaciones y recomendaciones para la señalización en la obra.

18. Durante la ejecución de la obra el contratista deberá iniciar el proceso de elaboración del Plano Record de acuerdo con los requisitos y especificaciones requeridas por el proceso Sistema de Información Geográfica (SIG) de la empresa, con el fin de ser entregado en la fecha de vencimiento del contrato.

19. Las cantidades podrán disminuir o aumentarse y en consecuencia, el CONTRATISTA, facturará y se le cancelaran solo las cantidades realmente medidas y ejecutadas.

20. Los precios pactados deberán permanecer fijos hasta terminar la ejecución del contrato.

21. Todos los daños que se presenten y que sean atribuibles al contratista, deberán ser asumidos por el mismo, por lo anterior el contratista con la firma del presente contrato autoriza que el pago de estos daños sea descontado del pago de las actas.

22. El contratista deberá presentar un plan de obras con los frentes de trabajo suficientes para garantizar el plazo de ejecución del contrato.

23. El contratista se obliga a cumplir con la Resolución 1257 de 2021 *"Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición - RCD y se adoptan otras disposiciones"*, en las normas que sean aplicables.

24. Para la ejecución del contrato, el contratista a quien se le acepte la oferta para efectuar el objeto de la presente invitación está obligado, como mínimo, a contar con el siguiente personal en la ejecución de la obra:

CARGO	REQUERIMIENTOS	% DE DEDICACIÓN DEL TIEMPO
(*) Un (1) Residente de obra	Ingeniero Civil, o arquitecto constructor con tarjeta profesional no inferior a TRES (3) AÑOS a la fecha de entrega de la propuesta con experiencia específica en ejecución de	100% del tiempo

	obras similares a las del objeto o actividad de esta invitación.	
(*) Un (1) Maestro de obra, Técnico constructor o Tecnólogo en obras civiles	Matricula profesional no inferior a CINCO (5) AÑOS a la fecha de entrega de la propuesta con experiencia especifica en ejecución de obras similares a las del objeto o actividad de esta invitación.	100% del tiempo
(*) Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo o Especialista en el área. En cualquiera de los casos debe tener licencia vigente y curso de las 50 horas del ministerio de trabajo y curso de coordinadora de trabajo seguro en alturas. Con experiencia en obras civiles.	100% del tiempo
(*) Un (1) Profesional en Gestión Social	Título profesional en el Área de las ciencias sociales (Trabajo social, Desarrollo Familiar, Sociología Comunitaria y Psicología). Experiencia. de 2 años en acompañamiento social en obras civiles.	100% del tiempo Nota: Cumplir requisitos para la elaboración del plan de gestión social Anexo 3.
(*) Un (1) Profesional ambiental	Ingeniero y/o especialista, ambiental con experiencia en obras similares a las del objeto o actividad de esta licitación	25% del tiempo

NOTA 1: (*) El contratista deberá presentar a la Empresa Aguas de Manizales S.A E.S.P.-BIC para la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal profesional y técnico, acompañadas de los certificados de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, fotocopias de las matrículas o tarjetas profesionales y del certificado vigente emitido por el Consejo Profesional (COPNIA) o de la entidad que los acredite. Solo aplica para aquellos marcados con (*)

NOTA 2: Para el caso de aquellos profesionales que posean matrícula profesional cuya fecha de expedición no aparezca en la misma, podrán presentar el certificado del consejo profesional donde se precise la información.

NOTA 3: En caso de modificarse alguien del personal establecido en los Pliegos de Contratación, al inicio del contrato, este deberá hacerse con personal que cumpla las mismas características descritas en las Condiciones de Contratación y sea aprobado por el contratante.

10. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a celebrar pertenece a la tipología de OBRA PÚBLICA (LICITACIÓN PÚBLICA)

11. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de NOVENTA DÍAS CALENDARIO (90), contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

12. ACTA DE INICIO

Para la firma del Acta de inicio el contratista debe entregar los siguientes documentos: Contrato debidamente firmado, compromiso de protección de datos personales, confidencialidad y no divulgación de información reservada, debidamente firmado, código de ética debidamente firmado, Pólizas con recibo de pago.

13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 72 y 83 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
831015	Servicios de acueducto y alcantarillado

14. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: El 90% del valor del contrato mediante actas parciales y un acta final que deberá ser igual al 10% del valor ejecutado con el fin de garantizar agilidad para el trámite del acta de cumplimiento del contrato. Los pagos se efectuarán previo visto bueno del Supervisor Externo y/o del Coordinador del contrato sobre el cumplimiento del objeto contractual. Las actas parciales y finales deberán estar acordes con las especificaciones técnicas, con los valores unitarios pactados, cuando existan actividades no relacionadas en el contrato, estas deberán contar con la respectiva acta de convenio de precios aprobadas, velar porque las operaciones matemáticas

estén correctas, etc. y deberán estar acompañados con los respectivos soportes, una vez cumpla con todos estos requisitos podrá continuar al proceso de Tesorería. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura electrónica de venta, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, el recibo de pago a los sistemas de salud y pensión del mes en los porcentajes que establece la ley que deberá presentar al Supervisor Externo y/o al Coordinador del contrato, según el caso. En el caso de personas naturales que no son responsables del IVA, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas electrónicas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las actividades desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar las cantidades de obra ejecutadas durante el período anterior. Por parte del proceso de contabilidad se descontará del valor total de la obra civil de cada acta de pago, el 5% correspondiente a la contribución de contrato de obra, el 2,0% sobre el valor del contrato por concepto de estampilla Pro-Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales hacia el tercer milenio, el 2,0% sobre el valor del contrato por concepto de Estampilla Pro- Adulto Mayor, el 0,5% sobre el valor del contrato por concepto de tasa Pro Deporte y Recreación y 2% sobre el valor del contrato por concepto de Estampilla Pro cultura. PARAGRAFO 1: Para el pago de un acta se deberá tener en cuenta que una vez diligenciada deberá ser revisada y aprobada por el Supervisor Externo. Posteriormente al interior de la empresa se revisará dentro de los cinco días hábiles, el cumplimiento de los requisitos del acta por parte del Coordinador de obra y una vez cumpla con todos los requisitos de la lista de chequeo de presentación de actas de pago continuará al proceso de contabilidad y Tesorería. De acuerdo con la circular de pagos de la gerencia de la Empresa, para el pago de las cuentas se tiene establecido lo siguiente: "Si la cuenta llega al proceso de tesorería entre el 01 y el 10, se pagará el 30 del mismo mes; si llega entre el 11 y el 20, se pagará el 10 del mes siguiente; y si llega al proceso de tesorería entre el 21 y el 25, se pagarán el día 20 del mes siguiente. Se debe tener en cuenta que el trámite de las actas inicia en el proceso de Ingeniería lo cual requiere de un tiempo adicional para las revisiones de las mismas antes de continuar al proceso de tesorería. Nota: En el caso de personas naturales, trabajadores independientes por cuenta propia con contratos diferentes a arrendamiento de servicios, deben radicar la factura electrónica y/o cuenta de cobro, los 10 primeros días de cada mes con los soportes de pago y la planilla de seguridad social de acuerdo con las indicaciones de la circular interna 15000-016 del 13 de octubre de 2022.

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios para la selección de la oferta más favorable serán los definidos en los Pliegos Tipo para Licitación Pública.

16. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato de Obra. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

17. GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC identificada con NIT 810.000.598-0 y la Alcaldía de Manizales identificada con NIT 860.003.020-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y (4) cuatro meses más.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y tres (3) años más</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la firma del acta</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	de entrega a satisfacción de las obras a AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC identificada con NIT 810.000.598-0, la Alcaldía de Manizales identificada con NIT 860.003.020-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y

Característica	Condición
	Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: • Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. • Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. • Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. • Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. • El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Desde la fecha de firma del contrato, hasta su terminación y seis (6) meses más
Beneficiarios	Terceros afectados y AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.-BIC identificada con NIT 810.000.598-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de Aguas de Manizales S.A. E.S.P. - BIC, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Se firma en Manizales, en el mes de julio del año 2026.

CARLOS MIGUEL BURITICA
Analista Técnico
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

LEONARDO FABIO ARBELAEZ PATIÑO
Profesional Apoyo AAA
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

JULIAN ANDRES VARGAS GIRALDO
Director de Infraestructura
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

JHON JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN
Subgerente Técnico y de Operaciones
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC

JORGE ELIÉCER RIVILLAS HERRERA
Gerente
AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. - BIC